



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal "a"; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en las página 1 de la presente resolución

SIGAMOS *creando futuro*

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N° 085-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las nueve horas con trece minutos del día cuatro de mayo de 2019, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 085-2019 sobre:

“ENFERMEDADES VIRALES DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA EN LAS ÁREAS DE GANADERÍA Y LOS REPORTES DE CASOS NOTIFICADOS”.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED] se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público la cual puede descargarse. Por lo tanto resuelve:

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Se entregó información impresa de consulta realizada en la página web de la OIE y se orientó como descargarla en dicha página:

www.oie.int/public/wahid.php/countryinformation/reporting

Así mismo se le brindo una copia impresa de los informes pertinentes.

NOTIFIQUESE.


Licenciada Ana Patricia Sanchez de Cruz
Oficial de Información Institucional



APSC/ees

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FIRMA: LIC. ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ, OFICIAL DE INFORMACIÓN, OIR MAG
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Final 1ª Av. Norte, 13 calle Ote.y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.
(503) 2210-1969 - oir@mag.gob.sv - WWW.MAG.GOB.SV Página 1 de 1